

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 114/1968

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **5 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, RUBÉN A. PERALTA GALVÁN y ENRIQUE VICENTE RAMÓN PADILLA, estos últimos en su carácter de Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I) Que por expediente N° 889/68 -registro del Superior Tribunal de Justicia- la Oficial Superior 4° de la Cámara de Apelaciones de la 2da. Circunscripción, doña MARÍA EMMA DIAZ, solicita licencia especial por el término de tres meses para realizar estudios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° del régimen respectivo;

II) Que fundamenta el pedido en el hecho que debe efectuar trabajos de práctica y observación de la Enseñanza, además de continuar estudios regulares en materias correspondientes al cuarto año del Profesorado de Inglés, que actualmente se encuentra cursando, conforme a las certificaciones agregadas a fs. 3 y 4 del presente expediente;

III) Que el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones de la citada Circunscripción, al elevar su pedido a fs. 2 vta., presta su conformidad, en cumplimiento a lo determinado por el art. 90° del Régimen de Licencias, siendo procedente en consecuencia, otorgar la licencia solicitada, sin goce de haberes;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Conceder tres (3) meses de licencia para realizar estudios, sin goce de haberes (art. 91° Régimen de Licencias), a la Oficial Superior 4° de la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial, doña MARÍA EMMA DIAZ, a partir del 2 del corriente mes.

2°) Regístrese, comuníquese, tómese razón, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ -
PADILLA - Juez Subrogante STJ.
SEMERARO - Secretario STJ.**